Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 11/2012

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana*
De : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*
Llamado: "Insumos para Limpieza"
PAC. Nº : 231.580

En las Oficinas de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, Campus Universitario, a los **02 días del mes de mayo del 2012**, siendo las 07:15 horas, se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, a fin de analizar las ofertas presentadas en el marco del Llamado a Contratación Directa con Nº de PAC **231.580** para adquisición de **"Insumos para Limpieza".**

En base al Acta de Apertura de Ofertas Nº 19/2012 del 27/04/2012, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTES	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
"L. S. Ventas y Servicios" de Pastor Ayala Escurra	No Cumple con los requisitos pertinentes.	No ofertó las Especificaciones Técnicas adecuadas en su Carta Oferta.
"L y L Comercial" de Luis Enrique Lurachi	No Cumple con los requisitos pertinentes.	No ofertó las Especificaciones Técnicas adecuadas en su Carta Oferta.
"Technology Company" de Nelson Pereira	No Cumple con los requisitos pertinentes.	No ofertó las Especificaciones Técnicas adecuadas en su Carta Oferta.

Verificada las documentaciones de las ofertas podemos observar que las Empresas **"L.S. Ventas y Servicios" de Pastor Ayala" "L. y L. Comercial de Luis Lurachi" y "Technology Company de Nelson Pereira"** no han presentado adecuadamente la descripción de las Especificaciones Técnicas en el ítems 9 de sus Cartas Ofertas, si bien todos los oferentes han presentado las documentaciones consideradas sustanciales para el acto de apertura, ninguno de los tres reúne las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas, elementos considerados esenciales por este Comité, por lo que no se cuenta con el mínimo de ofertas susceptibles de analizarse económicamente, previsto en el artículo 34 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas.

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas en sus incisos "b" y "c", este Comité dictamina, que el presente llamado a Contratación Directa con Nº **PAC 231.580 "Insumos para Limpieza" sea Declarada Desierta,** porque ningunas de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, se apartan sustancialmente de ellas y por superar ampliamente las previsiones presupuestarias de la Convocante..

La empresa **"L. S. Ventas y Servicios"** ha presentado todos los documentos considerados sustanciales para el acto de apertura; pero en el análisis de su carta oferta este comité constató que en el Ítem 9 específicamente en la Descripción de la Especificación Técnica no describió exactamente de acuerdo a lo peticionado en la Carta Invitación; no ofertó las dimensiones (centímetros) exactos del **Trapo de piso para superficie lisa** el cual debería ser 40 cm x 60 cm. Por tal motivos este Comité considera que se aparta sustancialmente a lo peticionado, considerando que no se puede garantizar la provisión por parte del ofertante si este fuera adjudicado.

Por otra parte, las Empresas **"L. y L. Comercial" y " Technology Company"** han presentado todos los documentos considerados sustanciales para el acto de apertura; pero en el análisis de sus ofertas este comité constató que también en el Ítems 9 específicamente en la Descripción de la Especificación Técnica no describió totalmente según lo solicitado en la Carta Invitación del presente llamado; no ofertó las ni las dimensiones (centímetros) del **Trapo de Piso para superficie lisa**, el cual falta las dimensiones 40 cm. x 60 cm.

Cabe mencionar que según el análisis de las tres ofertas también se han considerado el **inciso "c"** del **art. 30** de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas "Declaración Desierta de la Licitación" en donde los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato y por superar las previsiones presupuestarias de la institución.

Por tanto, este Comité considera que se apartan sustancialmente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, considerando que no se puede garantizar la provisión a satisfacción de la convocante del bien solicitado, por parte del ofertante si este fuera adjudicado.

Conforme a lo estipulado en la LEY 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 60 punto 5 de su Decreto Reglamentario; LA CONVOCANTE DETERMINA SI LOS OFERTAS SE AJUSTAN SUSTANCIALMENTE A LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES VERIFICANDO QUE: (PUNTO 5) SI LAS OFERTAS SE AJUSTEN SUSTANCIALMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS DOCUMENTOS REQUIRIDOS EN EL PLIEGO. Basados en este punto y considerando que los tres oferentes no han ofertado adecuadamente los ítems más arriba expuestos; los cuales no podrán ser subsanados sin afectar la igualdad de las partes por lo que en concordancia con el **Artículo 30 inciso "b" "QUE NINGUNA DE LAS OFERTAS REÚNA LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O SE APARTARA SUSTANCIALMENTE DE ELLAS"**; este comité de evaluación dictamina la Declaración Desierta del presente llamado.

Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y según los lineamientos del Art. 60 del mismo Decreto Reglamentario, es criterio unánime y uniforme de este comité, que en materia de Contrataciones Públicas cuando no existiere el mínimo de tres ofertas solventes y susceptibles de analizarse técnica, económica y legalmente o no se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas solicitadas; este Comité recomienda Declarar Desierto, el Llamado a Contratación Directa N° **ID. 231.580 "Insumos para Limpieza"** en concordancia con lo establecido en el **Artículo 30 inciso "b" "QUE NINGUNA DE LAS OFERTAS REÚNA LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN O SE APARTARA SUSTANCIALMENTE DE ELLAS"**; conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Siendo las 08:20 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía - UNE.

Lic. Ada Luz Olmedo
Encargada de Presupuestos

Lic. José Victor Almada
Encargado de la UOC.